

General de Territorios, la que hará la comunicación del caso, insertarse en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, y previa anotación en Estadística y El Monitor, archívese -

Ido. Rico. - Alf. de Laferrere. -

15.776 7/933. Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1933. -
El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha,
Resuelve:

Disponer para lo sucesivo, que las impugnaciones que se presenten a las temas de maestros de grados y de cargos directivos que elveren los Consejos Escolares de la Capital, sean diligenciadas directamente por la Oficina de Estadística, la que queda autorizada para requerir de las demás dependencias la información pertinente, a fin de que sean agregadas a las respectivas temas, antes de pasar a estudio de la Comisión respectiva, lo que deberá vigilar la oficina antes citada. -

Insértese en M. de Entradas, Estadística, D. Administración, Inspección Técnica General, El Monitor, Inspección de Escuelas para Adultos, Secretaría y archivos.
Ido. - Rico. - Alf. de Laferrere. -